

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse  
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de septiembre del 2010.

No. 72

*Folleto Anexo*  
*al*  
*Periódico Oficial*

ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL  
DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

## **ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Para la presente Administración Estatal ha sido parte elemental del quehacer gubernamental velar por la prevalencia de las garantías y libertades de los individuos, pugnando por que sean realizadas acciones concretas de reconocimiento y defensa.

Desde luego que esta importante tarea, incluye la labor desempeñada por el gremio de periodistas, la cual se encuentra colmada con un serio compromiso y responsabilidad de informar con veracidad, honestidad, objetividad y prontitud los hechos más relevantes y de mayor impacto en los ámbitos social, político y económico.

En ese sentido, se brinda apoyo decidido al contenido de las extensas y variadas acciones que son desempeñadas, dando impulso al libre ejercicio de la actividad periodística, que indudablemente contribuye a tener una sociedad más informada.

De esta manera, conscientes de que el ejercicio de un periodismo independiente, crítico, honesto, objetivo y equilibrado es un elemento esencial para la consolidación de la democracia, la participación política informada y la rendición de cuentas, es que se unen esfuerzos de manera conjunta entre autoridades y periodistas con la finalidad de coadyuvar en dirimir la problemática que en materia de seguridad pública se presenta en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión a través de la libertad de prensa.

En efecto, las agresiones y muertes de periodistas en el ejercicio de su profesión, así como los ataques a instalaciones de los medios de comunicación, plantea bajo un principio de participación corresponsable de los tres niveles de Gobierno, organizaciones de periodistas, organismos autónomos, empresas y sociedad civil, la necesidad de adoptar las medidas y mecanismos que sean indispensables para garantizar la tranquilidad y el natural desenvolvimiento en las áreas que son objeto de su trabajo.

En las relatadas consideraciones, se puntualiza en la importancia de la implementación del Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas del Estado de Chihuahua, que contiene los principios generales de protección a la actividad periodística que vinculan a periodistas, medios de comunicación, autoridad y sociedad en general; y que de manera específica se plasman en el Protocolo de Seguridad para la Cobertura de Sucesos de Alto Riesgo, el Procedimiento Cautelar de Protección y el Procedimiento de Flujo de Información.

Lo anterior se sustenta en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**1.-** Es claro que una de las responsabilidades del Estado es la de garantizar medidas de seguridad para el ejercicio de la libertad de prensa, empero, resulta inaplazable que las

personas encargadas de las redacciones y las mesas de información, los dueños de los medios y en particular quienes ejercen la libertad de prensa, adopten medidas concretas que permitan continuar informando a la sociedad en condiciones de seguridad.

Las situaciones de inseguridad pública y proliferación de grupos del crimen organizado, presentan retos sustancialmente distintos a los escenarios de conflictos armados o de violencia generalizada, provocando la concepción de que Chihuahua se encuentre dentro de los lugares con mayor violencia e incidencia delictiva.

**2.-** Contar con medidas de seguridad para el ejercicio del periodismo, no es sinónimo de autocensura. Por el contrario, el reconocimiento de los riesgos y la administración de los mismos a través de medidas de autoprotección y prevención, pueden ser una herramienta útil contra la incertidumbre y el silencio.

A su vez, el ejercicio de un periodismo ético e independiente, constituye la principal herramienta para la autoprotección. En particular, el tratamiento ético, profesional y crítico de las fuentes, la cobertura de temas relacionados con violencia desde una perspectiva respetuosa de las víctimas, son elementos que definitivamente contribuyen a la prevención y mitigación de riesgos.

La evaluación de riesgos, entrenamiento en autoprotección, visibilidad mediática, así como el litigio ante Cortes Nacionales e Internacionales, son algunos de los elementos que deben ser guía práctica de seguridad para la cobertura en eventos y zonas de riesgo, utilizados de una manera coordinada y estratégica, para lograr erradicar las amenazas a periodistas.

Conocer el contexto, los derechos aplicables, entender y atender las amenazas, así como asumirlas de manera consciente e informada, son elementos que pueden mejorar de manera significativa las condiciones de seguridad.

**3.-** Reconocemos que la situación de que se lleven a cabo ataques contra periodistas es impredecible y lamentable, pero mucho dependerá de las acciones preventivas. Si prevenir es anticipar, en el ejercicio periodístico adquieren relevancia tanto el uso adecuado de las palabras, el entrenamiento, la formación profesional, así como el respaldo de los medios de comunicación y el firme compromiso de la autoridad para crear y financiar los instrumentos de protección necesarios.

**4.-** Ahora bien, cabe destacar que el principio básico del Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas del Estado de Chihuahua, es el convencimiento entre autoridades, periodistas, medios de comunicación y sociedad, de la importancia de proteger dicha actividad, pilar en el sistema democrático, sujetando la actuación de unos y otros, no sólo al marco legal, sino a sólidos principios éticos.

De igual manera, se puntualiza que en los trabajos inherentes a la instrumentación de este Sistema, y siempre bajo la premisa de la máxima protección y ampliación de la libertad de expresión, particularmente periodismo, en busca de generar equilibrios y evitar la colisión entre el interés público de la seguridad y la garantía inalienable de los derechos de y a la

información, se tomaron como base el Manual para la Protección del Periodista, elaborado por la Fundación para la Libertad de Prensa de Colombia, especialmente su apartado de cobertura de sucesos de alto riesgo y la creación, constitución y funciones del Comité de Reglamentación y Riesgo. También ayudaron los contenidos de la Guía Práctica de Reporteros, de la Organización Reporteros Sin Fronteras y Guía Práctica sobre la Libertad de Expresión en México de la Organización Artículo XIX. Asimismo se utilizaron ordenamientos internacionales como protocolos y convenciones relativas a la materia, teniendo la valiosa participación como eje articulador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Según se indicó precedentemente, son recopilados los principios generales que constituyen el compromiso mínimo que en todo momento debe asumir el Estado hacia los periodistas para proteger su actividad; en el caso de los periodistas y medios de comunicación, representa el compromiso ético y las medidas elementales que debe asumir con el fin de auto protegerse.

Por su parte, el Protocolo de Seguridad para la Cobertura de Sucesos de Alto Riesgo está integrado por recomendaciones generales y específicas de autoprotección. Las primeras deben constituir una acción permanente de los periodistas y los medios de comunicación; las segundas, tienen aplicación únicamente, tanto en la cobertura como en la publicación de sucesos de alto impacto, que pudiesen constituir riesgo. En este apartado se consideró necesario seguir el modelo colombiano incluyendo medidas de autoprotección para los casos de artefacto explosivo, amenaza, atentado, secuestro, hostigamiento por parte de elementos de la fuerza pública, protestas y desorden civil, ya que cada uno de ellos tiene recomendaciones que sólo se actualizan en cada uno.

Base importante de la actividad periodística es el Flujo de Información oficial, situación que ha generado quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Por ese motivo se consideró necesario hacer anotaciones del mínimo que la autoridad debe desarrollar en esa materia para propiciar una política de apertura en el trabajo diario del periodista.

Finalmente, siguiendo una política internacional y local de protección a la víctima, se ha incorporado el Procedimiento Cautelar de Protección, donde se propone el funcionamiento de dos órganos, uno técnico y otro plural e interinstitucional, con la representación rotativa de organizaciones periodísticas. El grupo técnico, integrado por personal especializado del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Dependencia competente, y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, calificará amenazas y autorizará medidas cautelares necesarias para proteger al periodista, incluso sustrayéndolo del lugar de riesgo. A su vez, el Comité de Riesgo realizaría funciones de seguimiento y evaluación a las decisiones de protección.

En vista de lo anteriormente expuesto, las partes que suscriben este instrumento, han tenido a bien tomar el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se implementa el Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas del Estado de Chihuahua, desglosándose en los Principios Generales, el Protocolo de Seguridad para la Cobertura de Sucesos de Alto Riesgo, el Procedimiento Cautelar de Protección y el Procedimiento de Flujo de Información, que son del subsecuente tenor:

### PRINCIPIOS GENERALES

1. La autoridad deberá permitir el acceso y proporcionar a todos los medios de comunicación información de manera oportuna y veraz en condiciones de igualdad.
2. El Estado deberá coadyuvar en la profesionalización y actualización continua de los periodistas.
3. El Estado deberá instrumentar y operar un procedimiento inmediato para salvaguardar a periodistas amenazados.
4. El Estado deberá prevenir las agresiones contra periodistas.
5. El Estado deberá investigar toda agresión a periodistas en forma inmediata y eficaz.
6. El Estado deberá rendir cuentas sobre las investigaciones y resoluciones relacionadas con agresiones a periodistas, dándoles la más amplia difusión.
7. El Estado deberá implementar los mecanismos adecuados para supervisar a los servidores públicos en sus relaciones con los medios de comunicación.
8. El periodista deberá buscar y transmitir la información de manera ética, veraz y oportuna.
9. El periodista deberá capacitarse de manera continua.
10. El periodista no será objeto en ningún momento de agresiones o represalias, interferencias, presiones directas o indirectas al recabar y publicar información; en todo momento será protegido por el Estado.
11. El periodista deberá denunciar las agresiones de que sea objeto con motivo de su actividad profesional.
12. Los periodistas deberán desplegar acciones de solidaridad ante agresiones.
13. El periodista deberá contar con el equipo adecuado para el desempeño de sus funciones.
14. El periodista deberá identificarse en el desempeño de su actividad profesional.

15. El periodista deberá adoptar políticas editoriales de autoprotección al manejar información de riesgo.

16. En todo momento deberá respetarse el secreto profesional y la cláusula de conciencia del periodista.

### PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA COBERTURA DE SUCESOS DE ALTO RIESGO

Guía de Recomendaciones.

#### *Recomendaciones Generales.*

1. Evalúe la situación de riesgo en el área de trabajo.
2. Verifique si hay anomalías en las comunicaciones o irregularidades en los correos electrónicos que envía o recibe.
3. Identifíquese como periodista. Tenga a la mano o a la vista las credenciales que lo acreditan como tal.
4. Cuando por amenaza o presión no se pueda publicar información en la prensa local, compártala con periodistas de medios de comunicaciones nacionales, de otras ciudades o internacionales.
5. Evite sustentar las noticias con fuentes anónimas.
6. Busque alternativas de información para contrastar los datos obtenidos que sustenten las noticias.
7. Reaccione con tranquilidad ante los reclamos de las fuentes por el manejo de la información.
8. Garantice el derecho de réplica; rectifique si cometió un error.
9. En caso de reclamos de la fuente o afectado con alguna información, es importante dejar claro al afectado que el medio confía en sus periodistas y que estos tienen todo su respaldo, y que si se equivocan es de buena fe.
10. Respete el dolor de las víctimas.
11. No haga preguntas incisivas ni señale a ningún responsable por los hechos sin tener certeza.
12. Revise continuamente el desarrollo de su trabajo periodístico para advertir cuando una nota ordinaria se convierte en una información de alto riesgo.



13. Consulte manuales de ética periodística y de cubrimiento periodístico.
14. En lo posible, rote cada cierto tiempo a los periodistas de sección y de fuentes.
15. Establezca mecanismos dentro del medio de comunicación para recibir, evaluar, solucionar y responder por posibles errores en las informaciones.
16. Apoye las denuncias por agresiones, intimidaciones o atentados a la libertad de prensa.
17. Elaborar, capacitar e implementar medidas de protección y primeros auxilios en las empresas periodísticas.
18. En la recepción de los medios deberá permanecer siempre personal de seguridad calificado. El personal jamás proporcionará información ni detalles personales de los periodistas y empleados.
19. Revise siempre la correspondencia, no reciba paquetes de remitentes desconocidos o anónimos, no abra paquetes dudosos y aumente los cuidados en fechas especiales. Utilice un detector de metales.
20. Asegúrese de tener los datos de contacto de los familiares de su equipo de trabajo.
21. Hable por teléfono con la misma precaución que lo haría si supiera que lo están interviniendo.
22. Evalúe su condición física mediante un examen médico para evitar riesgo.
23. Sea prudente con el uso de información filtrada a los medios.
24. Concientice a su familia acerca de los riesgos que implica su profesión.
25. Adopte medidas básicas de seguridad en el hogar como el uso de alarma, visor en puerta principal, iluminación exterior, interrelacione con su entorno vecinal, denuncie personas o situaciones sospechosas.
26. Identifique su casa únicamente con calle y número sin ningún otro dato.
27. Modifique sus hábitos de desplazamiento, tanto en horarios como en rutas y genere espacios de protección al conducir. Camine en sentido contrario al del flujo vehicular.
28. Genere copias de seguridad de su material periodístico, de preferencia impreso y guárdelas en un lugar distinto.

*Recomendaciones específicas en la búsqueda de información*

1. Recuerde siempre que durante la cobertura periodística de sucesos de alto riesgo, su vida, la de sus familiares y su patrimonio están en peligro.
2. En el contacto con grupos armados ilegales, busque posibilidades de bajo riesgo como llamadas telefónicas o correo electrónico; evite en la medida de lo posible la entrevista personal.
3. Evite llegar antes que las autoridades y los organismos de socorro a lugares donde ocurrió un hecho violento o en extremo peligroso, si lo hace, mantenga una distancia y una actitud prudente.
4. Respete los cordones de seguridad instalados por la Fuerza Pública y no busque caminos alternos para meterse en los lugares restringidos, respetando en todo momento las indicaciones tendientes a su protección personal, la escena del crimen o el área del suceso.
5. En caso de alerta de bomba no ingresar al lugar de la amenaza, atienda las recomendaciones de la policía y apague el celular.
6. Evite involucrarse en acciones que pongan en duda su imparcialidad.
7. Protéjase y póngase a salvo de agresiones físicas, evite conflictos. Explique a los agresores cuál es su trabajo.
8. Sea solidario con los colegas agredidos.
9. Determine un plan de acción en el que se evalúen los posibles riesgos y soluciones durante la cobertura de información, especialmente cuando se trate de lugares con condiciones geográficas y climáticas adversas. Lleve botiquín de primeros auxilios.
10. Establezca alianzas con otros medios de comunicación para realizar cobertura conjunta en zonas peligrosas o cuando se agudizan las amenazas y presiones ilegales.
11. Identifique qué actores armados se encuentran en la zona y el tipo de control que ejercen.
12. No sea blanco de un cruce de balas. Cuando escuche disparos arrójese al piso, esté atento al sonido de los disparos. Si está realizando un trabajo con cámara de video, póngala en el suelo – si es el caso, acuéstela-, no la apague y déjela en un plano abierto, tape los sensores de las cámaras, no utilice el flash, evite hacer zoom a los rostros y no prenda los visores ortográficos digitales en trabajos nocturnos; evite perder la visión periférica del suceso.
13. Utilice el equipo adecuado para hacer tomas fotográficas o de video que le permitan auto protegerse de una agresión. No utilice equipo que pueda ser confundido con armas.



14. Tome distancia de quienes pretendan pasarse por reporteros sin serlo.
15. Utilice vestimenta distinta a la que es utilizada por las corporaciones policiales o militares.
16. Posterior a la cobertura, evalúe los riesgos a los que se expuso y los errores que cometió.
17. Comunique los viajes que por necesidades de información tenga que realizar, manténgase en contacto permanente y lleve consigo un directorio de medios del lugar.
18. Esté preparado para circunstancias más graves de lo que le han informado. Desconfíe de la información obtenida, es posible que la realidad haya cambiado.
19. Evite en la medida de lo posible viajar de noche y si está obligado a hacerlo, extreme precauciones.
20. No transporte ni permita ser transportado en vehículos de la fuerza pública o de los grupos armados ilegales. No transporte personas extrañas. De preferencia no utilice su vehículo particular.
21. En retenes, entrevistas, charlas o encuentros ocasionales con los grupos armados, condúzcase con imparcialidad.
22. Estacione su vehículo a distancia de los utilizados por la fuerza pública, manifestaciones o disturbios y visualiza vías de salida.
23. Si le marcan alto, conserve el motor del vehículo encendido y no descienda si no se lo solicitan.
24. Evite en todo momento portar documentos que pudieran relacionarlo con alguna corporación de seguridad o militar. Porte los siguientes documentos: credencial de elector, licencia de conducir, identificación del medio de comunicación.
25. No negocie ni pacte en relación con información de alto riesgo.
26. Si alguno de sus compañeros es lesionado en una situación de alto riesgo, auxilie si es posible, de lo contrario solicite ayuda.

#### *Recomendaciones específicas para la publicación*

1. Siempre que se trate de información de alto riesgo no debe aparecer el nombre del autor, su imagen o voz, y omitir créditos.
2. Sea riguroso en la revisión de contenidos y su redacción, particularmente en las fuentes, lenguaje y las descripciones.

3. Tenga mucho cuidado en que los títulos de la información correspondan al contenido.
4. Cumpla los compromisos de confidencialidad.
5. Las órdenes especiales de investigación periodística sobre asuntos de riesgo deben de ser conservadas bajo confidencialidad, aún después de publicada la información.
6. Mantenga un diálogo permanente con sus periodistas, especialmente con los corresponsales, confíe en ellos, respáldelos, pero dé seguimiento a su trabajo.
7. Las modificaciones que surjan en el proceso de edición atendiendo criterios periodísticos o de seguridad deberán ser siempre comentadas con los autores de las notas.
8. Los sucesos de alto riesgo preferentemente deberán ser cubiertos por un enviado especial, para evitar poner en riesgo a los reporteros locales.
9. La cobertura de sucesos de alto riesgo deberá ser realizada por los periodistas de mayor experiencia.
10. Siempre deberá evaluarse la publicación de información cuando ésta derive de personas ordinarias que no visualizan el riesgo al que se expone.

#### *Recomendaciones específicas en caso de artefactos explosivos*

1. Ante cualquier amenaza o sospecha de bomba, mantenga la calma, desconecte aparatos electrónicos y aléjese.
2. De ser posible intente obtener la mayor cantidad de información de quien lo amenaza.
3. Evite el contacto con cualquier objeto extraño que genere sospecha y avise a las autoridades.

#### *Recomendaciones específicas en caso de amenazas*

1. Asuma como cierta toda clase de amenaza, no entre en pánico y avise a las autoridades; nunca acepte la intermediación de terceros y analice la pertinencia de su divulgación.
2. Intente establecer el origen y los posibles autores de la amenaza (tono de voz, acento, género, frases utilizadas), así como un posible móvil e infórmelo.
3. Grabe las conversaciones e instale un identificador de llamadas; si es por escrito conserve el documento.

*Recomendaciones específicas en caso de atentado*

1. Huya del atacante y protéjase; llame la atención.
2. Trate de memorizar los rasgos físicos y la vestimenta de quien quiere atentar contra usted. Si lo persiguen desde un carro, memorice la placa, el color y el modelo.
3. Si va en vehículo, mantenga las puertas con seguro y preferiblemente las ventanas arriba. No se detenga en lugares aislados. Si lleva acompañantes y los persiguen, pídeles que se tiren al suelo hasta que pase el peligro.
4. Si va a pie ingrese a lugares concurridos, de vigilancia policial o privada y centros comerciales. Avise a vigilantes o personas que puedan escoltarlo hasta un lugar seguro y pueda llamar a las autoridades o alguien de su confianza.

*Recomendaciones específicas en caso de secuestro*

1. No pierda la calma y evite confrontar a sus secuestradores.
2. Adopte un papel pasivo.
3. Siga las recomendaciones de sus secuestradores.
4. No haga caso a los intentos de desestabilizarlo emocionalmente.
5. Dialogue con sus captores e indíqueles que es periodista, que su oficio es informar y que no es su enemigo.
6. No esconda información. Responda única y exclusivamente lo que le pregunten.
7. Solicite avisar a su familia.
8. Mantenga su mente activa: lea, escuche radio, escriba.
9. Si son varios los secuestrados, brinde apoyo anímico.

*Recomendaciones específicas en caso de hostigamiento por parte de elementos de la fuerza pública*

1. Evite discusiones acaloradas o forcejeos.
2. Proteja su equipo y en caso de que se lo quiten demuestre su inconformidad.

3. Si es víctima de una detención ilegal, agresión o abuso por parte de elementos de la fuerza pública, denuncie los hechos.
4. Si se da cuenta de que está siendo fotografiado o filmado, haga usted lo mismo: grabe o fotografíe a la persona, mientras ésta lo hace con usted.

#### *Recomendaciones específicas en caso de protestas y desorden civil*

1. Permanezca alerta ante dispersiones con gas lacrimógeno o artefactos incendiarios. Equípese con una toalla y agua.
2. Identificar visiblemente que es periodista.
3. Trate de no quedar en la mitad de los enfrentamientos.
4. No tome partido por ningún bando involucrado.

#### PROCEDIMIENTO CAUTELAR DE PROTECCIÓN

1. El Estado tiene la obligación de crear un Programa de Protección Cautelar para Periodistas en situación de riesgo.
2. El Programa será desarrollado y vigilado por un Comité de Riesgo integrado por representantes de los tres Poderes del Estado, organizaciones de derechos humanos y agrupaciones periodísticas.

El Comité estará integrado por los representantes de las siguientes instancias:

- a) Poder Ejecutivo, por conducto de sus Dependencias competentes,
- b) Poder Judicial,
- c) Poder Legislativo,
- d) La Comisión Estatal de Derechos Humanos y,
- e) Cinco representantes de agrupaciones de periodistas designados en forma rotativa.

3. El Comité conocerá de las amenazas y agresiones por contacto directo del periodista afectado por información suministrada por las autoridades; a través de los medios de comunicación y otros medios.
4. Conocida la amenaza será atendida por el Grupo Técnico del Comité, integrado por un representante del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Dependencia competente y de

la Comisión Estatal de Derechos Humanos con el auxilio pericial necesario, quienes se entrevistarán con la víctima, y evaluarán el nivel de riesgo.

5. La autoridad abrirá una carpeta de investigación con la sola manifestación del periodista.

6. El grupo técnico citará al Comité y presentará un dictamen para la adopción de medidas cautelares, de no ser posible por la urgencia del caso, ellos mismos las dictarán.

7. Las medidas cautelares que se adopten, deberán de asegurar la protección integral del periodista, su familia y el medio de comunicación.

8. De acuerdo a la experiencia internacional las medidas cautelares podrán ir desde seguridad personal hasta el traslado del periodista fuera de la zona de origen, dependiendo del caso.

9. Las medidas cautelares deberán estar sujetas a revisión periódica y condicionadas a la permanencia y grado de riesgo.

10. Cuando las medidas cautelares requieran del uso extraordinario de recursos, se deberá recurrir a los programas establecidos, así como los que se integran con las aportaciones del sector público y privado.

11. El Comité sesionará al menos una vez cada dos meses y de forma extraordinaria cuando lo requiera el grupo técnico.

12. Con la finalidad de fortalecer este procedimiento de protección el periodista podrá acudir a otras instancias nacionales o internacionales con el ánimo de la máxima protección.

13. El Comité de Riesgo podrá solicitar información a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Contra la Libertad de Expresión de la PGR (FEADLE).

#### PROCEDIMIENTO DE FLUJO DE INFORMACIÓN DE LA AUTORIDAD

1. En todo momento la autoridad está obligada a actuar con cortesía y respeto a los periodistas, atendiéndolos en sus solicitudes de información.

2. Las autoridades, por conducto de las instancias facultadas para proporcionar información, darán aviso a los medios de comunicación o reporteros del incidente tan pronto como sea posible.

3. La autoridad está obligada a proporcionar información de los sucesos de manera permanente, con las excepciones de aquella clasificada como reservada o confidencial.

4. Independientemente del envío de comunicados la autoridad propiciará entrevistas con la finalidad de atender cuestionamientos.

5. Las políticas de comunicación social serán establecidas tomando en cuenta las observaciones de los periodistas y medios de comunicación.
6. La oficina de comunicación social de cada autoridad, informará a los representantes de los diferentes medios de comunicación de los cambios y/o modificaciones referentes a comunicación.
7. Las áreas de comunicación deben privilegiar la máxima apertura de la información equilibrándolas con la protección de las investigaciones.
8. Las políticas de comunicación social deberán estar establecidas y difundidas por escrito.

**SEGUNDO.-** La Comisión Amplia de Trabajo entre autoridades, organizaciones y periodistas, integrada con motivo de los trabajos inherentes a la implementación del Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas del Estado de Chihuahua, podrá reunirse con cierta regularidad para revisar la situación del periodismo en Chihuahua, y de manera extraordinaria, cuando se presente algún suceso que lo amerite.

**TERCERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diez.

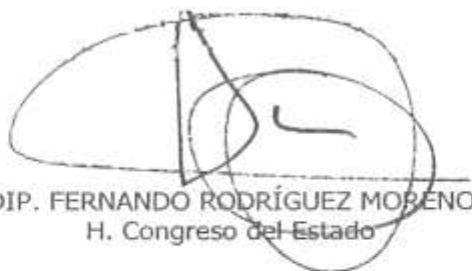
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

  
**LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
**LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA**





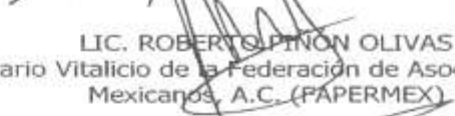
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO  
H. Congreso del Estado



LIC. RODOLFO ACOSTA MUÑOZ  
Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado



LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ  
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



LIC. ROBERTO PINÓN OLIVAS  
Presidente Honorario Vitalicio de la Federación de Asociaciones de Periodistas Mexicanos, A.C. (PAPERMEX)



PROFR. VALENTÍN RAMÍREZ LLANES  
Presidente del Colegio de Periodistas del Estado de Chihuahua, A.C.



LIC. JAVIER ADRIÁN REALYVAZQUEZ  
Presidente del Foro de Periodistas del Estado de Chihuahua, A.C.



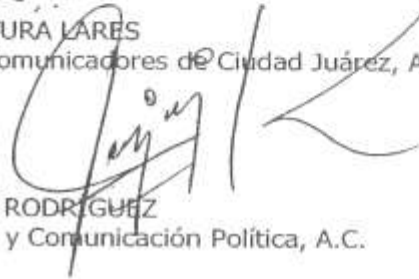
LIC. AMALIA VARELA CARRILLO  
Representante de la Lic. Rosario Aguilar Champo, Presidenta de la Asociación Nacional de Periodistas "Dr. Belisario Domínguez", A.C.



LIC. JESÚS MEZA VEGA  
Presidente de la Asociación de Periodistas de Ciudad Juárez, A.C.



LIC. ADRIÁN VENTURA LARES  
Presidente de la Sociedad de Periodistas y Comunicadores de Ciudad Juárez, A.C.



LIC. JORGE MACÍAS RODRÍGUEZ  
Instituto Internacional de Periodismo y Comunicación Política, A.C.



LIC. ENRIQUE CORTE BARRERA  
Periodistas Independientes.



LIC. ROMÁN RENE MEDRANO CARRASCO  
Colegio de Periodistas "José Vasconcelos", A.C.



LIC. EDGAR PEINADO RUIZ  
Asociación Estatal de Periodistas y Comunicadores de Chihuahua, A.C.



PROFR. ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
Asociación de Editorialistas de Chihuahua, A.C.



LIC. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN  
Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión,  
Delegación Chihuahua.